



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con cuarenta minutos del uno de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2021-D

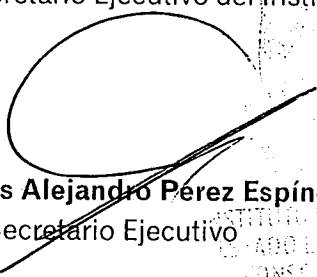
Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en el artículo 63, fracción I, III, y XXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro³; la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Cumplimiento de sentencia. En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando CUARTO, punto 38, así como el punto de acuerdo SEGUNDO del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se da cumplimiento a diversas sentencias dictadas por el Órgano Jurisdiccional local el once de febrero de dos mil veintidós”, se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado el acuerdo emitido y la determinación señalada, remitiendo para su conocimiento copia certificada del acuerdo IEEQ/CG/A/008/22, emitido el día de la fecha, así como del acuse del oficio SE/353/2022, dirigido a la Contraloría General del Instituto, lo anterior a efecto de que tenga al Consejo General dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el once de febrero en autos del expediente citado al rubro.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola

Secretario Ejecutivo

CAPE/JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto